

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES
Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/0734/2020**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020

ASUNTO: Se otorga Certificado de Homologación
Definitivo

MIGUEL ÁNGEL REVILLA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDRESS+HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.
Fernando Montes de Oca No. 21, Edif. A, piso 3
Col. San Nicolas
C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México

En atención a su escrito recibido el 29 de enero de 2020, con el que solicita el Certificado de Homologación Definitivo del equipo TRANSMISOR DE TEMPERATURA, marca ENDRESS + HAUSER, modelo ITEMP TMT72 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se hace de su conocimiento que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Certificado de Homologación número RCPENIT20-0244, mismo que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en el párrafo 15 del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, fracción XXIV; 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y 35 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

C.c.p.-: Minutario.- Asunto 0185 - EIFT20-3739

~~AAL/ech~~



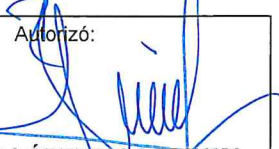
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

Clase: DEFINITIVO

Número: RCPENIT20-0244

MIGUEL ÁNGEL REVILLA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDRESS+HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.
Fernando Montes de Oca No. 21, Edif. A, piso 3
Col. San Nicolas
C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México

Fecha de emisión: 04 de febrero de 2020	Oficio respuesta a solicitud: IFT/223/UCS/DG-AUSE/0734/2020	
Equipo: TRANSMISOR DE TEMPERATURA		
Marca: ENDRESS + HAUSER	Modelo: ITEMP TMT72	
Organismo de Certificación	Tipo de Certificado	Número
ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. Con pruebas de tipo para familia de productos más seguimiento		ANC2001C00000255
CUMPLIMIENTO NORMATIVO		
NOM-208-SCFI-2016 (Disposición Técnica IFT-008-2015)		Fracción Arancelaria: 90258099
Banda de Frecuencias:	2400 - 2483.5 MHz	
Modulación Digital		
Densidad espectral:	-5,070 dBm/Hz (RBW = 100kHz)	
Potencia pico máxima de salida:	305,914 E-6 W	

Dictaminó:  EDGAR SAMUEL CERRITEÑO HUERTA	Revisó:  ÁNGEL AGUILAR LÓPEZ	Autorizó:  GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
---	--	--

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1

32

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a este Instituto su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Acuerdo IFT del 13 de septiembre de 2019, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.

CUARTA.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración del Instituto, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar El Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado.

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.

DECIMA PRIMERA.- Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.